



SANTA FE

LEY 12772

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Convenio interjurisdiccional -- Ratificación del Convenio para la implementación de programas de información y capacitación de agentes con respecto a las consultas sobre donación de órganos y tejidos establecidas en el art. 20 de la ley nacional 24.193
Sanción: 11/10/2007; Promulgación: 02/11/2007;
Boletín Oficial 09/11/2007

Ratifícase el Convenio celebrado en fecha 13 de septiembre de 2006 entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, por la participación que le compete a la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal; el Ministerio de Salud, por la participación del Centro Unico de Donación, Ablación e Implante de Organos (C.U.D.A.I.O.) y el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.), con el objeto de establecer procedimientos y estrategias comunicacionales destinadas a facilitar la tarea y optimizar la consulta que indica el artículo 20 de la Ley 24.193 mediante la implementación de programas de información, formación y capacitación destinados a agentes de la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal que efectúan la consulta respecto a la donación de órganos y tejidos.

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio celebrado en fecha 13 de septiembre de 2006 entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, por la participación que le compete a la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal; el Ministerio de Salud, por la participación del Centro Unico de Donación, Ablación e Implante de Organos (C.U.D.A.I.O.) y el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.), con el objeto de establecer procedimientos y estrategias comunicacionales destinadas a facilitar la tarea y optimizar la consulta que indica el artículo 20 de la Ley 24.193 mediante la implementación de programas de información, formación y capacitación destinados a agentes de la Dirección General del Registro Civil e Inspección de Justicia de Circuito y Comunal que efectúan la consulta respecto a la donación de órganos y tejidos.

Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3120/06 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 11 de octubre de 2006, con el N° 2918, Folio 61, Tomo VI, cuyo texto, como Anexo en dos (2) folios se agrega e integra la presente.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

